

5365

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
5.128 MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

**MAT.: APRUEBA CONVENIO CON
MUNICIPALIDAD DE PAINE, PROYECTO DE
PAVIMENTACION.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO

LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 06126 -1.SET.09

TENIENDO PRESENTE:

- a) El convenio de mandato de fecha 26 de Agosto de 2009, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Paine, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de un proyecto de ingeniería de pavimentación, de esa comuna.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El D.S. N° 33 (V. y U) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, a 26 de Agosto de 2009, comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1, Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; y don **DIEGO VERGARA RODRIGUEZ**, chileno, casado, ingeniero en acuicultura, cédula nacional de identidad N° 14.451.170-0 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PAINE**, ambos domiciliados en General Baquedano N° 490, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D. S. 355 (V. y U.) de 1976, don **DIEGO VERGARA RODRIGUEZ**, en representación de la Municipalidad de Paine, confiere mandato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de los Proyectos de Ingeniería de Pavimentación, para la vía de esa comuna que a continuación se indica:

Pasaje Lago Ranco, tramo calle Buin y Avda. los Héroes con una superficie de 360 metros cuadrados y un presupuesto de \$ 288.000.-

SEGUNDO: El proyecto por ejecutarse demandará una inversión aproximada de \$ 398.000 que serán financiados por la Municipalidad de **PAINE** gasto que será imputado al ítem 2153303001 "Programa Pavimentos Participativos" del presupuesto municipal 2009. En esta cantidad se considera el gasto por concepto de costo de ingreso y aprobación de SERVIU Metropolitano por \$110.000.-

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

MAT.: APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE PAINE, PROYECTO DE PAVIMENTACION.

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

ANDRES SILVA GALVEZ

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SAMI/AGA/AGA.xps -
26/08/2009

DISTRIBUCION:

DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
SUBDIRECCION JURIDICA
DEPTO. DE CONTABILIDAD
DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
UNIDAD DE CONVENIOS
MINISTRO DE FE
OFICINA DE PARTES.
MUNICIPALIDAD DE PAINE
GENERAL BAQUEDANO N° 490,
PAINE.-

28 AGO 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

CONVENIO

26 AGO 2009

En Santiago, a comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1, Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; y don **DIEGO VERGARA RODRIGUEZ**, chileno, casado, ingeniero en acuicultura, cédula nacional de identidad N° 14.451.170-0 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PAINE**, ambos domiciliados en General Baquedano N° 490, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D. S. 355 (V. y U.) de 1976, don **DIEGO VERGARA RODRIGUEZ**, en representación de la Municipalidad de Paine, confiere mandato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de los Proyectos de Ingeniería de Pavimentación, para la vía de esa comuna que a continuación se indica:

Pasaje Lago Ranco, tramo calle Buin y Avda. los Héroes con una superficie de 360 metros cuadrados y un presupuesto de \$ 288.000.-

SEGUNDO: El proyecto por ejecutarse demandará una inversión aproximada de \$ 398.000 que serán financiados por la Municipalidad de **PAINE** gasto que será imputado al ítem 2153303001 "Programa Pavimentos Participativos" del presupuesto municipal 2009. En esta cantidad se considera el gasto por concepto de costo de ingreso y aprobación de SERVIU Metropolitano por \$110.000.-

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

SERVIU METROPOLITANO

MUNICIPALIDAD DE PAINE

S.M.A.G.A.A.D.A.
27.07.2009

MUNICIPALIDAD DE PAINE
ASESOR JURIDICO
DIRECCION ASESOR